



**AYUNTAMIENTO
DE PRIORO**
CIF: P-2412300-B

ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DEL NUEVO AYUNTAMIENTO

En Prioro, siendo las 09:00 horas del día 13 de junio de 2015, se reúnen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los que han sido proclamados Concejales electos en las elecciones del pasado día 24 de mayo de 2015 y cuyos nombres se relacionan a continuación:

- D. Francisco J. Escanciano Escanciano
- D. Teodoro Fernández Prieto
- D. Gabriel Ibán Rodríguez
- D. Juan Antonio Rodríguez Fernández
- D. Rubén Sánchez Fernández
- D. José Ignacio Sedano Álvarez
- D. Pedro María Díez Fernández

Actúa como Secretaria, D^a. M^a Isabel Fernández Oulego, Secretaria de la Corporación.

El objeto de esta sesión extraordinaria es proceder a la constitución del nuevo Ayuntamiento y elección del Alcalde conforme a lo dispuesto por el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 de 28 de Noviembre.

Constituyen un total de 7 concejales electos y por tanto, la mayoría absoluta de los concejales electos exigida en el artículo 195.4 de la L.O. 5/1985 de 19 de junio del Régimen Electoral General y se reúnen con objeto de celebrar la sesión pública Extraordinaria de constitución del Ayuntamiento.

Se procede a tratar el Orden del Día que consta en la convocatoria hecha al efecto, siendo estudiados los siguientes asuntos:

Punto 1º: Constitución del Nuevo Ayuntamiento

- **FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD**

Declarada abierta la sesión, por la Secretaria de la Corporación se da lectura del artículo 195.1 y 2. de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y al artículo 37.2 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, cuyo tenor literal es el siguiente:

"1. Las Corporaciones municipales se constituyen en sesión pública el vigésimo día posterior a la celebración de las elecciones, salvo que se hubiese presentado recurso contencioso-electoral contra la proclamación de los concejales electos, en cuyo supuesto se constituyen el cuadragésimo día posterior a las elecciones.

2. A tal fin, se constituye una Mesa de Edad integrada por los elegidos de mayor y menor edad, presentes en el acto, actuando como Secretario el que lo sea de la Corporación."

Por la Secretaria se procede a continuación a llamar a los concejales electos de mayor y menor edad de los presentes, al objeto de formar la Mesa de Edad, según establece los preceptos antes citados, correspondiendo la designación a D. Gabriel Ibán Rodríguez y a D. Rubén Sánchez Fernández, que pasan a ocupar el lugar destinado al efecto, quedando de esta manera constituida la Mesa de Edad por los siguientes señores:

- D. Gabriel Ibán Rodríguez. Concejaleleto de mayor edad.
- D. Rubén Sánchez Fernández. Concejaleleto de menor edad.
- D^a. M^a. Isabel Fernández Oulego. Secretaria de la Corporación.

• TOMA DE POSESIÓN DE CONCEJALELETOS

Constituida la Mesa de Edad, la Secretaria procede a dar lectura al apartado 3 del artículo 195 de la LOREG, que dispone:

"3. La Mesa comprueba las credenciales presentadas, o acreditaciones de la personalidad de los electos con base a las certificaciones que al Ayuntamiento hubiera remitido la Junta Electoral de Zona"

A continuación la Secretaria da lectura a los nombres y apellidos de los Señores concejales electos que asisten a la Sesión, dirigiéndose cada uno de ellos a la Mesa de Edad, acreditando cada concejaleleto su personalidad mediante la presentación del DNI y procediéndose por la Mesa de Edad a examinar las credenciales presentadas por los concejales electos presentes, las cuales se encuentran conformes a la vista de la certificación remitida al efecto a este Ayuntamiento por la Junta Electoral de Zona.

Asimismo en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 5 del artículo 75 de la Ley7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, por la Secretaria se manifiesta que los concejales electos han presentado declaración sobre sus bienes patrimoniales, causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos que afectan o puedan afectar



al ámbito de competencia de la Corporación. Se adjunta al expediente certificado expedido por la Secretaria que acredita este punto.

- **ACTO DE JURAMENTO O PROMESA**

A continuación la Secretaria procede a dar lectura al **artículo 108.8** de la LOREG, que establece:

"En el momento de tomar posesión y para adquirir la plena condición de sus cargos, los candidatos electos deben jurar o prometer acatamiento a la Constitución, así como cumplimentar los demás requisitos previstos en las leyes o reglamentos respectivos."

Por la Secretaria se procede a dar lectura a la a la fórmula establecida mediante el Real Decreto 707/ 1979, de 5 de abril, y que es la siguiente:

«¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal del Ayuntamiento de Priors, con lealtad al Rey, y respetar y hacer respetar la Constitución como norma fundamental del Estado?»

A continuación, la Secretaria procede a nombrar cada uno de los Concejales, quienes, de uno en uno, emiten su juramento o promesa de respeto a la Constitución de la manera siguiente:

- D. Francisco J. Escanciano Escanciano. «Sí juro»
- D. Teodoro Fernández Prieto. «Sí juro»
- D. Gabriel Ibán Rodríguez. «Sí juro»
- D. Juan Antonio Rodríguez Fernández. «Sí juro»
- D. Rubén Sánchez Fernández. «Sí prometo»
- D. José Ignacio Sedano Álvarez. «Sí prometo»
- D. Pedro María Díez Fernández. «Sí prometo»

Una vez finalizado el acto de promesa o juramento del cargo, la Mesa de Edad declara constituida la Corporación.

Punto 2º: Elección de Alcalde y toma de posesión

- **ELECCIÓN DE ALCALDE**

Inmediatamente después de la Constitución de la Corporación la Sra. Secretaria da lectura al artículo 196 de la L.O. 5/1985 de 19 de junio de Régimen

General Electoral que establece el procedimiento para la elección de Alcalde y cuyo contenido es el siguiente:

En la misma sesión de constitución de la Corporación se procede a la elección de Alcalde, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a) Pueden ser candidatos todos los Concejales que encabezen sus correspondientes listas.

b) Si alguno de ellos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los Concejales es proclamado electo.

c) Si ninguno de ellos obtiene dicha mayoría es proclamado Alcalde el Concejale que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares en el correspondiente Municipio. En caso de empate se resolverá por sorteo.

Así se pone en conocimiento de los Corporativos quiénes pueden ser candidatos a Alcalde, por qué lista electoral y cuántos votos ha obtenido la lista que encabeza en las elecciones:

Candidato	Lista Electoral	Votos
D. Francisco J. Escanciano Escanciano	PP	136
D. Rubén Sánchez Fernández	AVPT	75
D. Pedro María Díez Fernández	UPL	52

Realizada esta explicación, a requerimiento de la Mesa de Edad se presentan como candidatos a Alcalde, los Concejales que seguidamente se indican, y que encabezan sus correspondientes listas:

Candidato	Lista Electoral
D. Francisco J. Escanciano Escanciano	PP
D. Rubén Sánchez Fernández	AVPT
D. Pedro María Díez Fernández	UPL

Se propone a los Corporativos que la forma de votación sea a mano alzada estando éstos, por unanimidad, de acuerdo con la propuesta

Candidatos	Votos obtenidos
D. Francisco J. Escanciano Escanciano	4
D. Rubén Sánchez Fernández	2
D. Pedro María Díez Fernández	1

Habiendo obtenido mayoría absoluta el candidato D. Francisco J. Escanciano Escanciano que encabeza la lista presentada por el Partido Popular, de conformidad con lo dispuesto en el art. 196 de la L. O. 5/1985 de 19 de junio, la mesa lo declara Alcalde electo del Ayuntamiento de Pioro



**AYUNTAMIENTO
DE PRIORO**
CIF: P-2412300-B

- **TOMA DE POSESIÓN DEL ALCALDE**

La Secretaria procede a dar lectura al artículo **18 del TRRL** que dice textualmente:

"Antes de comenzar el ejercicio de sus funciones, el Alcalde deberá jurar o prometer el cargo ante el Ayuntamiento Pleno."

Se procede a formular al Alcalde electo la siguiente pregunta de acuerdo con la formula prevista en el artículo el artículo 1 del Real Decreto 707/79 del 5 de abril:

«¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde del Ayuntamiento de Prioro, con lealtad al Rey, y respetar y hacer respetar la Constitución como norma fundamental del Estado?»

Contestando D. Francisco J. Escanciano Escanciano. «Sí juro»

Seguidamente se le hace entrega a D. Francisco J. Escanciano Escanciano del Bastón de Alcalde y pasa a ocupar el sillón presidencial de la Mesa del Salón de Sesiones de la Corporación Municipal, presidiendo el Alcalde desde ese momento la sesión, quedando disuelta la Mesa de Edad.

La Secretaria procede a dar lectura al **artículo 36.2 del ROF** que textualmente dice:

"Los Secretarios e Interventores tomarán las medidas precisas para que el día de la constitución de las nuevas Corporaciones Locales se efectúe un arqueo y estén preparados y actualizados los justificantes de las existencias en metálico o valores propios de la Corporación, depositados en la Caja Municipal o entidades bancarias, así como la documentación relativa al inventario del patrimonio de la Corporación y de sus Organismos autónomos."

La Secretaria procede a dar lectura al acta de arqueo firmada con fecha 12 de junio de 2015, por el Ordenador de pagos, Interventora y Tesorera. Se adjunta al inventario de bienes del Ayuntamiento los que han sido adquiridos en la legislatura que finalizó

Toma la palabra el recién nombrado Alcalde del Ayuntamiento de Prioro, D. Francisco J. Escanciano Escanciano, dando la bienvenida a todos los concejales, y diciendo que empiezan una nueva legislatura con objetivos parecidos en los tres programas, y que las puertas se hallan abiertas para trabajar. Concluye dando las gracias a los nuevos y a los que repiten legislatura

Y no habiendo mas asuntos que tratar por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las 09:20 horas, de todo lo cual como Secretaria, doy fe.

Vº Bº
El Alcalde - Presidente,

Fdo.: Francisco J. Escanciano Escanciano



La Secretaria,

Fdo: M^a Isabel Fernández Oulego

